

Los derechos de la personalidad y la violencia sexual intrafamiliar: la perversión de la eticidad en la teoría del derecho desde una lectura hegeliana

Personality rights and domestic sexual violence: A hegelian critique of ethical life in legal theory

Autores: Fernando Rodrigues de Almeida, Gustavo Antônio

Aparecido dos Santos

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2585>

Los derechos de la personalidad y la violencia sexual intrafamiliar: la perversión de la eticidad en la teoría del derecho desde una lectura hegeliana *

Personality rights and domestic sexual violence: A hegelian critique of ethical life in legal theory

Direitos da personalidade e violência sexual intrafamiliar: a perversão da eticidade na teoria do direito sob uma leitura hegeliana

Fernando Rodrigues de Almeida^a
fernando.almeida@unicesumar.edu.br

Gustavo Antônio Aparecido dos Santos^b
gustavoantonio.adv@hotmail.com

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2025
Fecha de revisión: 31 de marzo de 2025
Fecha de aceptación: 16 de junio de 2025

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2585>

Para citar este artículo:

Rodrigues de Almeida, F., Aparecido dos Santos, G. (2025). Los derechos de la personalidad y la violencia sexual intrafamiliar: la perversión de la eticidad en la teoría del derecho desde una lectura hegeliana. *Revista Misión Jurídica*, 18 (29), 115 -130.

RESUMEN

Este artículo analiza la perversión de la eticidad en la violencia sexual intrafamiliar y sus impactos en los derechos de la personalidad, desde la perspectiva de la teoría del derecho y bajo una lectura hegeliana. La violencia sexual en el contexto familiar representa una grave violación de la dignidad y la autonomía de las víctimas, lo que compromete los fundamentos éticos y jurídicos de la protección de la personalidad. A partir de la concepción hegeliana de la eticidad como base de las relaciones sociales y de la crítica foucaultiana al poder disciplinario se investiga cómo la familia, en tanto primera esfera de socialización ética, puede ser pervertida por el abuso de poder en el ámbito doméstico. Asimismo, se examina el impacto del panóptico digital en la producción de pruebas y en el mantenimiento de dinámicas de vigilancia y control, evidenciando paradojas jurídicas y éticas.

La investigación adopta el método deductivo, con un enfoque cualitativo, basado en una revisión bibliográfica de textos filosóficos y jurídicos. Los resultados demuestran que la intersección entre la teoría del derecho, los derechos de la personalidad y la filosofía del derecho permite un análisis más amplio sobre la violencia sexual intrafamiliar, resaltando la necesidad de un marco normativo

* Artículo de reflexión que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, financiado por el Instituto Cesumar de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICETI), en el marco de un Proyecto de Investigación del Programa de Posgrado Stricto Sensu en Ciencias Jurídicas de UniCesumar, Brasil.

a. Doctor en Ciencias Jurídicas por la UniCesumar. Profesor Permanente del Programa de Posgrado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Cesumar - UniCesumar, Maringá, PR; Investigador del Instituto Cesumar de Ciencia, Tecnología e Innovación - Becario de Productividad en Investigación del ICETI.

a. Maestrando en Ciencias Jurídicas (Becario CAPES/CNPq) y Especialista (2023) en Derecho Civil y Proceso Civil por la Universidad Cesumar - UniCesumar, Maringá - PR.

que garantiza la protección de los derechos de la personalidad sin comprometer las garantías fundamentales en el proceso penal.

PALABRAS CLAVE:

Derechos de la personalidad; eticidad; violencia sexual intrafamiliar; Teoría del Derecho; Hegel.

ABSTRACT

This article examines the perversion of ethical life (*Sittlichkeit*) in cases of intrafamilial sexual violence and its impact on personality rights from the perspective of Legal Theory and through a Hegelian reading. Sexual violence within the family context constitutes a severe violation of victims' dignity and autonomy, undermining the ethical and legal foundations of personality protection. Drawing on Hegel's conception of ethical life as the foundation of social relations and Foucault's critique of disciplinary power, this study explores how the family, as the primary sphere of ethical socialisation, can be perverted by the abuse of power within the domestic environment.

Furthermore, it discusses the impact of the digital panopticon on the production of evidence and the perpetuation of surveillance and control dynamics, revealing legal and ethical paradoxes. The research adopts a deductive method with a qualitative approach, grounded in a bibliographical review of philosophical and legal texts. The findings demonstrate that the intersection between Legal Theory, Personality Rights, and Philosophy of Law enables a more comprehensive analysis of intrafamilial sexual violence, highlighting the necessity of a normative framework that safeguards personality rights without compromising fundamental guarantees in criminal proceedings.

KEYWORDS

Personality rights; ethical life; intrafamilial sexual violence; Legal Theory; Hegel.

RESUMO

Este artigo analisa a perversão da eticidade na violência sexual intrafamiliar e seus impactos nos direitos da personalidade, sob perspectiva

da Teoria do Direito e em uma leitura hegeliana. A violência sexual no contexto familiar representa uma grave violação da dignidade e da autonomia das vítimas, comprometendo os fundamentos éticos e jurídicos da proteção da personalidade. A partir da concepção hegeliana de eticidade como base das relações sociais e da crítica foucaultiana ao poder disciplinar, investiga-se como a família, enquanto primeira esfera de socialização ética, pode ser pervertida pelo abuso de poder no ambiente doméstico. Além disso, discute-se o impacto do panóptico digital na produção de provas e na manutenção de dinâmicas de vigilância e controle, evidenciando paradoxos jurídicos e éticos. A pesquisa adota o método dedutivo, com abordagem qualitativa, fundamentada em revisão bibliográfica de textos filosóficos e jurídicos. Os resultados demonstram que a intersecção entre a Teoria do Direito, os Direitos da Personalidade e a Filosofia do Direito permite uma análise mais abrangente sobre a violência sexual intrafamiliar, ressaltando a necessidade de uma proteção normativa que resguarde os direitos da personalidade sem comprometer garantias fundamentais no processo penal.

PALAVRAS-CHAVE:

Direitos da personalidade; eticidade; violência sexual intrafamiliar; Teoria do Direito; Hegel.

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual intrafamiliar es una de las formas más graves de "perversión de la eticidad", según la concepción hegeliana, ya que corrompe los lazos familiares y vulnera los principios de amor, deber y reciprocidad que deberían regir las relaciones humanas. En el contexto brasileño, el Boletín Epidemiológico de la Secretaría de Vigilancia en Salud y Medio Ambiente del Ministerio de Salud (2024) reportó la notificación de 202.948 casos de violencia sexual contra niños y adolescentes entre 2015 y 2021, con un 41,2 % de casos en niños y un 58,8 % en adolescentes. La mayoría de las agresiones fueron perpetradas por familiares y personas conocidas de las víctimas. Estas cifras alarmantes, agravadas por la subnotificación, evidencian el impacto de este crimen en los individuos y sus familias, al tiempo que subrayan la urgencia de un análisis crítico sobre las estructuras sociales y culturales que permiten su perpetuación, vulnerando los derechos de la personalidad, los cuales

constituyen derechos subjetivos inherentes a la persona y protegen su dignidad, integridad física, psíquica y moral. Estos derechos son reconocidos por el ordenamiento jurídico como indisponibles, intransmisibles, irrenunciables, imprescriptibles y vitalicios.

Desde la perspectiva de Hegel, la eticidad representa la realización de la libertad y la moralidad en las relaciones sociales, siendo la familia su primera manifestación. La violencia sexual intrafamiliar rompe con este espacio ético, negando la dignidad de las víctimas y comprometiendo el bienestar colectivo. En este contexto, comprender la familia como un microcosmos de la eticidad se vuelve esencial para analizar cómo la violencia no solo vulnera los derechos de la personalidad, sino también distorsiona las estructuras éticas que fundamentan la sociedad. Esto exige un enfoque interdisciplinario que articule la filosofía, el derecho y la psicología, con el fin de comprender de manera más profunda la complejidad de la violencia sexual intrafamiliar y sus impactos en la vida de las víctimas.

Además, la contemporaneidad impone nuevos desafíos con la emergencia del concepto de panóptico digital, que amplía la vigilancia y el control sobre los individuos. En el caso de la violencia sexual intrafamiliar, la vigilancia digital puede convertirse tanto en una herramienta para la perpetuación del poder coercitivo del agresor como en un recurso para la producción de pruebas, generando paradojas éticas y jurídicas que requieren un análisis crítico. Este artículo, por lo tanto, propone investigar la violencia sexual intrafamiliar desde la perspectiva de la eticidad hegeliana, incorporando además la crítica foucaultiana al poder disciplinario y el concepto de panóptico digital. El objetivo central es analizar cómo la ruptura de la eticidad a través de la violencia sexual impacta los derechos de la personalidad, poniendo en diálogo las filosofías de Hegel y Foucault con las complejidades del sistema jurídico contemporáneo.

1. ETICIDAD, FAMILIA Y VIOLENCIA SEXUAL INTRAFAMILIAR

La familia ocupa una posición central en la filosofía idealista de Hegel como la primera manifestación de la eticidad (*Sittlichkeit*), al ser el espacio donde el individuo es introducido en

las relaciones éticas y sociales. La eticidad, en la filosofía hegeliana, representa la realización de la libertad objetiva, la concreción de la libertad en instituciones sociales que expresan valores universales y colectivos.

A eticidade é a ideia da liberdade, enquanto Bem vivente, que tem na autoconsciência seu saber, seu querer, e pelo agir dessa, sua efetividade, assim como essa tem, no ser ético, seu fundamento sendo em si e para si e seu fim motor, - [a eticidade é] o conceito da liberdade que se tornou mundo presente e natureza da autoconsciência. (Hegel, 2010, §142, p. 167)

La familia, como primera esfera de la eticidad, desempeña un papel fundamental en la formación del individuo y en su integración a la comunidad. Es en el seno familiar, idealmente un espacio de amor, deber y reciprocidad, donde el individuo, inicialmente inmerso en su singularidad, comienza a reconocerse como parte de un todo y a desarrollar su identidad ética. Como afirma Hegel: "La familia, en tanto sustancialidad inmediata del espíritu, tiene por determinación su unidad sintiente, el amor [...] para ser en ella no una persona para sí, sino como miembro" (Hegel, 2010, §158, p. 174).

Esta unidad familiar, basada en el amor y el reconocimiento mutuo, es esencial para el desarrollo de la moralidad y la eticidad y constituye, para Hegel, la base sobre la cual se construye la sociedad. Sin embargo, al mismo tiempo que Hegel celebra la familia como un espacio fundamental para la formación del individuo, reconoce que esta esfera es solo el punto de partida de la eticidad, debiendo ser superada e integrada en la sociedad civil y en el Estado para alcanzar su plenitud. Esta concepción dialéctica de la familia, como un momento inicial y necesario de la eticidad, pero que debe ser trascendido, es fundamental para comprender la complejidad e importancia de esta institución. Como afirma Hegel, "la familia se disocia en una pluralidad de familias, que en términos generales se comportan como personas concretas autónomas y, por ende, exteriores unas a otras" (Hegel, 2010, §181, p. 188).

Es precisamente en este punto donde la violencia sexual intrafamiliar se configura como una profunda "perversión de la eticidad". En lugar de ser un espacio de amor, protección y desarrollo

ético, la familia se convierte en un escenario de violencia, abuso y explotación, negando los propios principios que la constituyen como esfera ética. Como afirman Cardin et al. (2011, p. 410):

No caso do abuso sexual, a criança acaba se tornando mais vulnerável porque a violação é praticada por alguém que inspira confiança, de dentro da família, com quem tem uma relação de subordinação. Nessas ocasiões, dificilmente o abusador se utiliza de violência física, porque consegue manipular a criança e impingir-lhe medo ou até mesmo sensações de prazer.

La violencia sexual intrafamiliar representa una grave violación de la ética familiar, al vulnerar la confianza, traicionar el amor y romper con los principios que constituyen a la familia como una esfera ética. Es fundamental destacar que la perversión de la eticidad en el ámbito familiar no se limita únicamente a los actos de violencia física y sexual, sino que también se manifiesta en la negligencia afectiva y en la falta de atención a las necesidades del niño. Según Silva et al. (2012), la negligencia, la falta de respeto y la ausencia de cuidado y afecto hacia los niños y adolescentes por parte de sus familias son factores que contribuyen a la perversión de la eticidad y a la ocurrencia de la violencia sexual intrafamiliar. Souza (2022) complementa este análisis al resaltar la importancia de considerar el contexto social y psicológico del niño víctima de violencia sexual intrafamiliar.

El impacto de la violencia sexual intrafamiliar en la vida del niño es devastador, pudiendo generar graves consecuencias en su desarrollo físico, psicológico y social. Cardin, Mochi y Bannach (2011) relacionan el abuso sexual intrafamiliar con una violación de los derechos de la personalidad del niño, argumentando que "los niños y adolescentes son sujetos de derechos, y deben tener su dignidad e integridad física y psicológica protegidas por el Estado, la familia y la sociedad". La violencia sexual, por lo tanto, no solo vulnera la integridad del niño, sino también la propia estructura moral de la sociedad.

El agresor, al romper la confianza y el deber de cuidado, utiliza su posición de poder para subyugar y explotar a la víctima, lo que genera consecuencias devastadoras en su desarrollo

físico, psicológico y social. El niño o adolescente víctima de abuso intrafamiliar puede desarrollar problemas de salud mental como depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático y dificultades en las relaciones interpersonales. Asimismo, la violencia sexual intrafamiliar puede conducir a la revictimización, cuando la víctima sufre nuevas formas de violencia a lo largo de su vida, perpetuando el ciclo de dolor y sufrimiento.

O abuso sexual é uma forma brutal de violência, colocando em risco o desenvolvimento e saúde da criança, a qual passa a apresentar diversos problemas comportamentais e sociais. A sua apuração incorreta pode causar danos ainda maiores, agravando o estado emocional da criança e aumentando o risco de contaminação de sua narrativa, resultando na vitimização secundária, decorrente do próprio aparato estatal que não se encontra preparado para a colheita de crimes sexuais infantis. (Moreno do Amaral & De Ávila, 2022, p. 18)

La crítica de Foucault al poder disciplinario nos muestra que la perversión de la eticidad puede estar arraigada en las propias estructuras sociales y en las relaciones de poder que las constituyen. Para Foucault, el panóptico, con su estructura de vigilancia constante, es un ejemplo de cómo las instituciones moldean comportamientos, normativizan subjetividades y perpetúan relaciones de poder. Según Foucault, el panóptico induce un estado consciente y permanente de visibilidad que asegura el funcionamiento automático del poder (Foucault, 1975). Esta lógica de control puede manifestarse en la familia a través de la vigilancia excesiva, la imposición de normas rígidas y la represión de la individualidad.

El advenimiento del panóptico digital intensifica esta problemática, ampliando la vigilancia y el control dentro del entorno familiar. El uso de tecnologías de monitoreo en las relaciones familiares puede reforzar desigualdades de poder y vulnerar los derechos de la personalidad de los miembros más vulnerables.

La violencia sexual intrafamiliar, por lo tanto, no solo atenta contra la integridad física y psicológica de las víctimas, sino que también corrompe la propia eticidad que debería regir las relaciones familiares. La perversión de la eticidad se instala cuando el amor, el deber y la

reciprocidad son reemplazados por la violencia, el abuso y la explotación. Comprender esta dinámica es esencial para enfrentar la violencia sexual intrafamiliar y buscar la justicia, garantizando la protección de las víctimas y la reparación de los daños causados.

2. DELITO, PENA Y VERDAD EN HEGEL

La violencia sexual intrafamiliar, como vimos en el capítulo anterior, constituye una grave perversión de la eticidad, corrompiendo el entorno familiar y negando los principios de amor, deber y reciprocidad que deberían regir las relaciones entre sus miembros. Como destacan Silva et al. (2012), la violencia sexual intrafamiliar contra niños y adolescentes requiere atención y acciones efectivas para su prevención, ya que se trata de un problema complejo que demanda enfoques multidisciplinarios.

Desde la perspectiva hegeliana, el delito, manifestado en la violencia sexual intrafamiliar, es una negación aún más contundente de la eticidad, una ruptura que desestabiliza el orden social y exige su restauración. Para Hegel, el delito no es solo un acto de transgresión individual, sino una afrenta a la totalidad ética, que debe ser superada para restablecer la armonía entre la libertad individual y la universalidad. En el caso de la violencia sexual intrafamiliar, el delito se torna aún más grave, ya que afecta directamente la base misma de la eticidad: la familia, corrompiendo las relaciones de afecto y confianza que deberían sustentarlas. El delito, en tanto negación del derecho, representa una fractura del orden ético y exige una respuesta por parte del Estado para que se haga justicia.

O supracumir do crime é retaliação, na medida em que é, segundo seu conceito, violação da violação, e em que o crime, segundo seu ser-aí, tem uma extensão qualitativa e quantitativa determinada, com isso, sua negação, enquanto ser-aí, tem também tal extensão. (Hegel, 2010, §101, p. 123)

La violencia sexual intrafamiliar, como una forma de perversión de la eticidad, niega la propia esencia de la familia como esfera ética. El delito, en este contexto, no se limita a transgredir la ley, sino que destruye los lazos de afecto, confianza y reciprocidad que deberían caracterizar las

relaciones familiares. El agresor, al perpetrar la violencia, abusa de la confianza y rompe el deber de cuidado inherente a los vínculos familiares, causando daños profundos y duraderos en la víctima.

Los niños y adolescentes, por su propia condición, se encuentran en una situación de vulnerabilidad y sujeción frente a sus familiares, de modo que su voluntad, en tanto miembros de la familia, también es coaccionada, retroalimentando el ciclo de violencia. En este sentido, Hegel aclara que:

Enquanto vivo, o homem pode certamente ser subjugado, ou seja, seu aspecto físico e qualquer aspecto exterior estão colocados sob a violência de outro, mas a vontade livre não pode em si e para si ser coagida (§ 5), a não ser na medida em que não se retira ela mesma da exterioridade, em que está retida, ou da representação dela (§ 7). Apenas pode ser coagido a algo quem quer se deixar coagir. (Hegel, 2010, §91, p. 118)

Hegel concibe la pena como un mecanismo de reintegración del individuo en la comunidad ética. Más que una sanción retributiva, constituye un medio para reintroducir al infractor en el ámbito de la libertad objetiva, buscando un equilibrio entre justicia y restauración moral. Como afirma Conceição (2017), la pena, en tanto negación de la negación, busca restablecer el orden jurídico y garantizar la realización de la libertad.

No obstante, esta visión idealizada de justicia enfrenta desafíos en los casos de violencia sexual intrafamiliar, donde la complejidad de las relaciones y los impactos psicológicos en las víctimas exigen una aplicación de la pena que equilibre la necesidad de sanción con la protección de la víctima y la restauración del tejido ético. Es en este punto donde el paradoja entre el Estado de derecho y el control social se hace evidente (Dos Santos, 2013).

La búsqueda de la verdad, elemento central en la filosofía hegeliana, se manifiesta en este contexto. Para Hegel, la verdad no es estática ni absoluta, sino un proceso dinámico que surge de la síntesis dialéctica entre subjetividad y objetividad. Esta concepción implica que la verdad se construye a través de la superación de contradicciones, alcanzando un estado en el

que las perspectivas individuales se reconcilian dentro de una totalidad ética. Sin embargo, en el ámbito penal, esta visión enfrenta limitaciones prácticas, especialmente en casos que dependen de memorias fragmentadas, como los de violencia sexual intrafamiliar. La memoria, como un proceso constructivo y sujeto a distorsiones, impacta la pretensión de verdad en el proceso penal, exigiendo cautela en la evaluación de la prueba testimonial.

En los casos de violencia sexual intrafamiliar, la subjetividad de las memorias de las víctimas, a menudo marcadas por traumas e influenciadas por factores externos, desafía la aplicación del ideal hegeliano de verdad. La tensión entre la necesidad de proteger a la víctima y la obligación de garantizar un juicio justo revela las limitaciones prácticas del concepto de síntesis dialéctica en el sistema penal. En este contexto, la crítica de Foucault al poder disciplinario se vuelve especialmente relevante (Alves, 2016).

Foucault argumenta que el sistema penal, lejos de limitarse a buscar la verdad y restaurar la justicia, con frecuencia opera como un dispositivo de poder que normativiza y disciplina los cuerpos y las mentes de los individuos. Este análisis foucaultiano plantea la posibilidad de que la búsqueda de la verdad en el proceso penal sea, en sí misma, una forma de ejercicio del poder, moldeando narrativas y perpetuando desigualdades. En el caso de la violencia sexual intrafamiliar, esta crítica es particularmente pertinente, dado que la dinámica de poder entre víctima y agresor ya está profundamente desequilibrada.

Estos desafíos se ven amplificadas por la fragilidad de la memoria infantil, que es particularmente susceptible a influencias externas. En este sentido, las falsas memorias se convierten en una preocupación central, pues pueden comprometer la búsqueda de la verdad y generar injusticias. De Ávila (2014) profundiza en este análisis, demostrando cómo la fragilidad de la memoria y la posibilidad de falsas memorias pueden tener un impacto significativo en el proceso penal, especialmente en casos de violencia sexual intrafamiliar. La búsqueda de la verdad, en estos casos, debe llevarse a cabo con sumo cuidado, considerando la complejidad de la memoria y la posibilidad de distorsiones, y

buscando mecanismos para minimizar los riesgos de errores judiciales.

La práctica del testimonio especial, realizada por profesionales capacitados en un entorno acogedor, busca minimizar estos riesgos, como señalan Moreno do Amaral & De Ávila (2022). Sin embargo, incluso con estas salvaguardas, persiste el desafío de equilibrar la protección de la víctima con la necesidad de establecer una base probatoria sólida. Esta cuestión es particularmente relevante a la luz de la crítica a la pretensión de verdad, que demanda un análisis profundo de la subjetividad del testimonio y de la objetividad requerida por el derecho.

El análisis del delito, la pena y la pretensión de verdad en Hegel, a la luz de las críticas de Foucault, revela la complejidad de la búsqueda de la verdad y la justicia en los casos de violencia sexual intrafamiliar. La fragilidad de la memoria, la posibilidad de falsas memorias y las relaciones de poder desiguales exigen un análisis crítico e interdisciplinario que contemple los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos involucrados en la producción de la prueba y en la búsqueda de justicia. La violencia sexual intrafamiliar, en tanto forma de perversión de la eticidad, desafía la concepción hegeliana del delito y la pena, y problematiza la pretensión de verdad en el proceso penal, requiriendo una reflexión crítica sobre los mecanismos de poder que operan en la producción de la verdad jurídica.

La búsqueda de la verdad, en estos casos, debe realizarse con cautela y sensibilidad, priorizando la protección de la víctima y la garantía de sus derechos, en consonancia con los principios de un proceso justo y democrático. Como destacan Gloeckner et al. (2023b), la pretensión de verdad en el proceso penal exige un análisis crítico de sus fundamentos filosóficos, así como de sus implicaciones para los derechos fundamentales del acusado.

"A aceitação de uma 'busca' - seja ela por verdade, certeza ou convencimento - tem raízes históricas claramente identificáveis e ainda presentes nas práticas judiciais contemporâneas. [...] No entanto, não é suficiente uma crítica nesse cariz, uma vez que a manutenção da verdade (como essa correspondência), no centro do processo,

produz enormes distorções." (Gloeckner, Khaled Jr. e Divan, 2023b, p. 79)

La fragilidad de la memoria, la posibilidad de falsas memorias, las relaciones de poder desiguales y la complejidad del entorno familiar exigen un análisis crítico e interdisciplinario que contemple los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos involucrados en la producción de la prueba y en la búsqueda de justicia. Es fundamental reconocer, como señalan Gloeckner et al. (2023b), que la "verdad" en el proceso penal es una construcción narrativa, sujeta a interpretaciones y reinterpretaciones. En sus palabras:

"A 'verdade' produzida no processo funciona como uma substituição precária do que não se pode ter, a 'Verdade'. É por analogia que os eventos do passado são representados por meio de rastros (provas), de forma que ao final sempre restará representância: a verdade que o juiz narrativamente produz na sentença é algo ontologicamente distinto do passado que ele deseja representar." (Gloeckner et al., 2023b, p. 78)

La violencia sexual intrafamiliar, como una forma de perversión de la eticidad, desafía la concepción hegeliana de delito y pena, y problematiza la pretensión de verdad en el proceso penal. La fragilidad de la memoria, la posibilidad de falsas memorias y las relaciones de poder desiguales exigen un análisis crítico e interdisciplinario que contemple los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos involucrados en la producción de la prueba y en la búsqueda de justicia.

3. VIGILANCIA, PODER Y VERDAD EN EL PANÓPTICO DIGITAL

Retomando la discusión sobre la perversión de la eticidad en el ámbito familiar, este capítulo se centra en el concepto de panóptico digital y sus impactos en la sociedad contemporánea, profundizando en el análisis de la vigilancia y el control ejercidos por las tecnologías digitales. La vigilancia constante y el control ejercido por el panóptico digital pueden invadir la privacidad y la intimidad del individuo, especialmente dentro del entorno familiar, lo que exige una reflexión crítica sobre los límites del poder y la necesidad de proteger los derechos de la personalidad.

El panóptico digital se manifiesta de diversas formas en la era de la información, desde el monitoreo constante de las actividades en línea de los individuos hasta la recopilación masiva de datos por parte de empresas y gobiernos. Esta vigilancia omnipresente, materializada en algoritmos, software de reconocimiento facial y dispositivos de rastreo, moldea las relaciones sociales y el comportamiento de los individuos, quienes se sienten constantemente observados y controlados.

La sociedad contemporánea ha sido testigo del surgimiento de una nueva forma de control social, que no se ejerce únicamente a través de la fuerza física o la coerción explícita, sino mediante una vigilancia constante e imperceptible. Esta vigilancia digital, o panóptico digital, es la extensión del concepto original de panóptico desarrollado por Jeremy Bentham y posteriormente analizado por Michel Foucault. En el mundo digital, el panóptico no se limita a una estructura arquitectónica, sino que se expande a través de tecnologías de comunicación y monitoreo que hacen que la vigilancia sea omnipresente e invisible.

O dispositivo panóptico organiza unidades espaciais que permitem ver sem parar e reconhecer imediatamente. Em suma, o princípio da masmorra é invertido; ou antes, de suas três funções — trancar, privar de luz e esconder — só se conserva a primeira e suprimem-se as outras duas. A plena luz e o olhar de um vigia captam melhor que a sombra, que finalmente protegia. A visibilidade é uma armadilha (Foucault, 1975, p. 223).

El concepto de panóptico, originalmente aplicado al diseño de prisiones, fue desarrollado por Foucault para describir la forma en que el poder se ejerce sobre los individuos de manera sutil pero eficaz, sin necesidad de intervención directa. En un sistema panóptico, los individuos se comportan de manera disciplinada y normativizada, no por la supervisión directa, sino porque saben que están siendo observados en todo momento. En la era digital, este poder de vigilancia se ve amplificado por tecnologías que permiten un monitoreo constante y un control de los comportamientos a un nivel nunca antes imaginado.

El panóptico digital, como extensión del concepto descrito por Foucault, se manifiesta en la sociedad contemporánea a través de diversas tecnologías de vigilancia y control, como el monitoreo de datos en redes sociales, el uso de cámaras de seguridad con reconocimiento facial y la recopilación masiva de información sobre los individuos. Esta vigilancia constante, como señala Alves (2016), impacta la vida social, política y cultural, amenazando la privacidad, la libertad de expresión y la autonomía de los individuos.

En el contexto familiar, el panóptico digital puede asumir formas sutiles pero poderosas. Con la proliferación de dispositivos móviles, cámaras de seguridad y sistemas de monitoreo en línea, los miembros de la familia, especialmente niños y mujeres, están cada vez más expuestos a la vigilancia de otros miembros de la familia o incluso del Estado. Esta vigilancia puede utilizarse para proteger, pero también para controlar y manipular. En situaciones de abuso doméstico, por ejemplo, la vigilancia digital puede ser una herramienta tanto para evidenciar la violencia como para reforzar el control del agresor, exacerbando aún más la desigualdad de poder dentro del núcleo familiar.

La influencia del panóptico digital en la producción de pruebas es especialmente relevante en los casos de violencia doméstica, donde mensajes de texto, correos electrónicos y publicaciones en redes sociales pueden utilizarse como evidencia. Sin embargo, la facilidad con la que estas informaciones pueden manipularse y distorsionarse exige cautela en su análisis e interpretación.

Esta dinámica de vigilancia puede, por lo tanto, crear un entorno de control en el que la libertad de expresión y la privacidad de los individuos, especialmente de las víctimas de violencia, se ven constantemente invadidas. El panóptico digital, en consecuencia, no solo perpetúa desigualdades de poder, sino que también puede distorsionar la verdad al manipular las narrativas digitales, que adquieren un papel cada vez más relevante en los procesos judiciales. En este sentido, Alécio & Ávila (2021) advierten sobre el riesgo de despersonalización en el panóptico digital, en el que el individuo se convierte en un mero objeto de control y manipulación.

o ser humano atual é visto como uma marionete, controlado por uma lógica de microfísica do poder que atua sobre ele. Pensando agir livremente, ele não sabe que é controlado e acredita que controla, mas até mesmo as suas vontades são viciadas. Caminhando cada vez mais fundo na ruína de sua personalidade, o sujeito é facilmente manipulado e disciplinado tanto em seu corpo quanto em sua mente. Este é o ser humano contemporâneo: despersonalizado e indigno em sua existência. (Alécio e Ávila, 2021, p. 10)

La pretensión de verdad en Hegel propone una síntesis entre subjetividad y objetividad, en la que la verdad emerge de la superación de las contradicciones entre estas dos esferas. Sin embargo, la vigilancia digital puede comprometer esta síntesis al transformar los relatos y las pruebas en productos manipulables. La manipulación digital de pruebas o la creación de narrativas distorsionadas, por ejemplo, puede corromper la idea de una verdad objetiva y conducir a la injusticia.

El concepto de "verdad" en el contexto jurídico está profundamente influenciado por el poder de las tecnologías digitales. Si bien estas ofrecen nuevas formas de evidencia, también pueden utilizarse para manipular la percepción de la realidad. La producción y circulación de información digital pueden ser controladas por quienes detentan el poder, distorsionando la verdad e influyendo en los resultados de los procesos judiciales. En los casos de violencia sexual, las pruebas digitales pueden ser particularmente problemáticas, ya que pueden ser alteradas para distorsionar las versiones de los hechos, perjudicando tanto a la víctima como al acusado.

El uso del panóptico digital como instrumento de control, más que una simple herramienta de vigilancia, plantea una serie de cuestionamientos sobre la privacidad, la autonomía individual y la justicia. La búsqueda de la verdad en el contexto del panóptico digital debe realizarse con cautela, ya que el proceso de construcción de la "verdad" ya no es lineal ni simple. La presencia de factores externos, como la manipulación de datos y la vigilancia constante, exige una revisión crítica de la manera en que el derecho aborda las pruebas digitales.

Ante los desafíos que impone el panóptico digital, los derechos de la personalidad, como la privacidad, la dignidad y la seguridad, se vuelven especialmente vulnerables. La vigilancia constante y la manipulación de datos pueden revictimizar a las víctimas, exponiendo su intimidad de manera invasiva e incluso fabricando narrativas falsas que comprometen la integridad del proceso judicial. Además, la manipulación de pruebas digitales puede minar la confianza en el sistema de justicia, afectando la equidad del juicio y la protección de los derechos fundamentales. Como afirman Gloeckner et al., 2023a, la pretensión de verdad en el proceso penal está sujeta a influencias políticas e ideológicas, que pueden distorsionar la búsqueda de justicia y comprometer los derechos fundamentales.

No obstante, es posible equilibrar el uso de las tecnologías digitales y la protección de los derechos de la personalidad mediante regulaciones estrictas y una mayor concienciación sobre los riesgos de la vigilancia digital. El derecho debe ser capaz de adaptarse a esta nueva realidad, preservando la integridad de las pruebas y garantizando la protección de los derechos de las víctimas, al tiempo que combate el poder de manipulación de la información digital.

El panóptico digital, pese a ofrecer herramientas poderosas para la seguridad y la protección, plantea riesgos significativos para la libertad, la autonomía y la dignidad humana. La vigilancia constante y el control social pueden generar una sociedad disciplinada y conformista, en la que los individuos se encuentran en un estado de monitoreo y control permanentes. Como señala De Oliveira Junior (2013), es necesario resistir a la vigilancia y el control excesivos, y buscar alternativas para la construcción de un mundo digital más democrático, libre y justo, basado en los principios de la ética, la justicia y los derechos humanos.

Ante los desafíos impuestos por el panóptico digital, la necesidad de regulación se vuelve urgente. La creación de leyes que protejan la privacidad y la libertad individual en el mundo digital, la rendición de cuentas por abusos y el desarrollo de tecnologías que promuevan la seguridad sin comprometer la autonomía son medidas esenciales para garantizar un futuro digital más justo y democrático.

El panóptico digital y el ciberpoder representan una nueva era de control y vigilancia, que afecta directamente las relaciones familiares y la producción de pruebas en el derecho penal. La manipulación y distorsión de pruebas digitales ponen en evidencia cuestiones fundamentales sobre la verdad, la privacidad y la dignidad humana. En los casos de violencia sexual intrafamiliar, el sistema de justicia debe ser crítico y cauteloso al abordar las pruebas digitales, garantizando que la búsqueda de la verdad no se vea corrompida por las dinámicas de poder digital. La integración de un enfoque interdisciplinario y una reflexión constante sobre los derechos de la personalidad son esenciales para proteger la justicia y la equidad en el contexto contemporáneo.

4. FOUCAULT Y HEGEL: PODER, ETICIDAD Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD EN LA ERA DIGITAL

El pensamiento de Michel Foucault y G.W.F. Hegel ofrece contribuciones filosóficas fundamentales para el análisis de las dinámicas de poder, eticidad y derechos de la personalidad, especialmente en el contexto de la era digital, caracterizada por la vigilancia y el control. Ambos filósofos proponen una visión compleja sobre el individuo y las instituciones sociales, pero sus enfoques difieren profundamente.

Foucault —en su análisis del poder— se distancia del idealismo hegeliano, cuestionando la posibilidad de una realización plena de la libertad en el Estado y destacando la naturaleza difusa y disciplinaria del poder, presente en diversas esferas de la vida social, incluida la familia. Por otro lado, Hegel concibe el Estado como la culminación de la eticidad, donde la libertad del individuo se realiza plenamente dentro de la sociedad civil.

El análisis de la relación entre poder y eticidad en Foucault y Hegel se torna aún más complejo al considerar los derechos de la personalidad, que son derechos inherentes a la persona humana y que protegen su dignidad, integridad física, psíquica y moral. En el contexto de la era digital, con el avance de las tecnologías de vigilancia y control, la protección de los derechos de la personalidad se convierte en un desafío aún mayor, exigiendo una reflexión crítica sobre los

límites del poder y la necesidad de garantizar la autonomía y la libertad individual.

O conceito de direitos da personalidade baseia-se na existência das pessoas como entidades físicas, espirituais e morais. Esses direitos incluem, entre outros, o direito à liberdade física, privacidade, identidade, imagem e semelhança, reputação, dignidade, integridade físico-psicológica, além do próprio direito à vida, à sensibilidade e alguns outros direitos. (Almeida, Siqueira e Motta, 2024, p. 13).

Hegel concibe la eticidad como la realización de la libertad dentro de instituciones que garantizan la dignidad y los derechos del individuo. Para él, la familia, la sociedad civil y el Estado son esferas interconectadas que hacen posible la manifestación concreta de la libertad. El Estado, como la forma más elevada de la eticidad, representa la conciliación entre la libertad individual y el bienestar colectivo, garantizando la justicia y la moralidad universal.

Foucault, por su parte, presenta una visión radicalmente distinta sobre el poder y la libertad. Para él, el poder no está centralizado ni restringido al Estado, sino que se manifiesta en una red compleja de relaciones sociales e instituciones que moldean la subjetividad de los individuos. Introduce el concepto de "microfísica del poder", argumentando que el control y la disciplina se ejercen de manera difusa e impersonal, a través de prácticas sociales como la educación, la salud, la justicia y, particularmente, la vigilancia.

Esta diferencia fundamental en la comprensión del poder y la libertad entre Hegel y Foucault cobra aún mayor relevancia cuando se analizan las cuestiones contemporáneas de violencia sexual intrafamiliar y el impacto de la vigilancia digital. El control social, tal como lo describe Foucault, opera constantemente a través de la vigilancia digital y la regulación de comportamientos, muchas veces sin que los individuos afectados sean conscientes de ello. Por otro lado, la visión hegeliana del Estado como garante de la libertad y la eticidad sugiere un modelo de justicia en el que el poder se utiliza para reconciliar las necesidades del individuo con los derechos colectivos.

Para profundizar en el análisis de las convergencias y divergencias entre Foucault

y Hegel, es posible explorar las matices de sus concepciones sobre el poder. Nascimento & Schio (2019) destacan la crítica de Foucault a la visión tradicional del poder como algo represivo y localizado, proponiendo en cambio un análisis del poder como una relación social difusa y productiva, que se manifiesta en diversas prácticas y discursos. Vallebona & Weber (2018) realizan un análisis comparativo entre ambos autores, revelando que, mientras Hegel entiende el poder como un elemento constitutivo de la eticidad y el Estado, Foucault lo concibe como una fuerza que atraviesa todas las relaciones sociales, moldeando la subjetividad y el comportamiento de los individuos.

Esta divergencia tiene implicaciones importantes para la comprensión de la violencia sexual intrafamiliar y la protección de los derechos de la personalidad, ya que, mientras Hegel confía en la capacidad del Estado para garantizar la justicia y la eticidad, Foucault advierte sobre los peligros del poder disciplinario y la vigilancia constante, que pueden manifestarse incluso dentro de las relaciones familiares.

Foucault contribuye significativamente a la comprensión de cómo el poder puede corromper las instituciones que, en principio, deberían ser éticas, como el Estado y las instituciones familiares. Mientras Hegel sostiene que la eticidad solo se realiza plenamente cuando el individuo encuentra su libertad dentro del contexto estatal, Foucault argumenta que las instituciones sociales con frecuencia se convierten en espacios de vigilancia y control, donde el poder se disfraza de normas sociales y éticas.

En su crítica al poder disciplinario, Foucault demuestra cómo las instituciones sociales, incluida la familia, pueden convertirse en instrumentos de control y vigilancia, lo que representa una amenaza para los derechos de la personalidad. La vigilancia constante, la normalización de comportamientos y la sanción de desviaciones pueden llevar a la pérdida de autonomía y libertad individual, afectando la dignidad y la integridad de la persona humana. En el contexto de la violencia sexual intrafamiliar, esta crítica cobra aún mayor relevancia, ya que el agresor, al ejercer poder sobre la víctima, vulnera sus derechos de la personalidad e impide el desarrollo de su autonomía y libertad.

La familia, para Hegel, debe ser el espacio donde la ética se realiza, pero para Foucault, también puede ser vista como una institución de control que oprime a los individuos dentro de ella, especialmente cuando el agresor ejerce una forma de poder disciplinario sobre la víctima. En este sentido, el Estado —que Hegel ve como garante de la libertad— debe intervenir de manera más incisiva como mediador de derechos, para proteger a las víctimas y preservar la eticidad familiar.

Si bien Foucault no desarrolló una teoría de la eticidad como lo hizo Hegel, mostró preocupación por la ética y la moral, entendiéndolas como prácticas y discursos que moldean la subjetividad y las relaciones de poder. Para Foucault, la ética está relacionada con la resistencia al poder y la búsqueda de autonomía y libertad, un proceso continuo de cuestionamiento y transformación del yo y de las relaciones sociales. Gasparet & De Andrade (2009) complementan esta discusión, analizando la perversión como una forma de enfermedad social que se manifiesta en diferentes contextos, incluido el ámbito familiar, y que requiere un enfoque ético y responsable para su prevención y tratamiento.

A atitude perversa subtrai da ética os valores, os princípios e as regras. Os valores não são mais categorias do bem, inerentes ao ser. Os princípios que são orientações e fixam atitudes quase se sucumbem, perde-se o respeito pela vida. As regras que determinam a ação, que organizam a decisão, passam a ser mais importantes do que o próprio ser. (Gasparet & Andrade, 2009, p. 193)

Para Hegel, los derechos de la personalidad serían garantizados a través del reconocimiento en el Estado, donde la libertad individual se reconcilia con la libertad universal. No obstante, esta visión presupone un Estado idealizado, en el que las instituciones operan en favor del bien colectivo, permitiendo que el individuo se realice plenamente. El problema surge cuando las instituciones estatales y familiares fallan en la protección de los derechos de la personalidad, como ocurre frecuentemente en los casos de violencia sexual intrafamiliar, donde las víctimas son silenciadas y su dignidad es vulnerada.

Foucault cuestiona la capacidad del Estado para garantizar verdaderamente estos derechos,

ya que lo concibe como un campo de disputas de poder, donde las instituciones están más interesadas en mantener el orden que en promover la justicia social. Desde su mirada crítica, Foucault entiende las intervenciones estatales como una forma de control que, en lugar de restaurar la libertad, puede simplemente reforzar las relaciones de poder existentes. Esto es particularmente evidente en la era digital, donde la vigilancia omnipresente y el control social pueden violar la privacidad y los derechos fundamentales de los individuos, especialmente de aquellos más vulnerables.

O panóptico foi tirado do seu lugar de centralidade de modelo de vigilância e confinado às partes “não administráveis” da sociedade, como prisões, campos de confinamento, clínicas psiquiátricas, ou seja, grupos considerados sem utilidade para a sociedade. Entretanto, o pós-panóptico parece estar em outro patamar, ou seja, numa forma de subjetivação de panópticos individuais [...]. (Siqueira & Moreira, 2023, p. 79)

La crítica de Foucault al Estado hegeliano se intensifica en la era digital, donde el panóptico digital y la vigilancia tecnológica permiten que el Estado ejerza un control y una disciplina sobre los individuos de manera aún más intensa e invisible. Dos Santos (2013) problematiza la relación entre el Estado y el control social en la era digital, argumentando que el Estado, en lugar de garantizar la libertad y la eticidad, puede convertirse en un instrumento de control y dominación.

Esta crítica cobra aún mayor relevancia en el contexto de la violencia sexual intrafamiliar, donde el Estado debe intervenir para proteger a las víctimas y garantizar sus derechos de la personalidad, pero, al mismo tiempo, debe evitar la reproducción de relaciones de poder y control que podrían agravar la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

Uma das formas mais eficientes dessa vigilância e disciplina se dá, no entender de Foucault, pelos discursos e práticas científicas aparentemente neutras e racionais, que procuram normatizar o comportamento dos indivíduos, do qual é assumido perante a face do saber, atingindo os indivíduos em

seu corpo, em seu comportamento e em seus sentimentos. (Dos Santos, 2013, p. 94)

La cuestión de la producción de pruebas en casos de violencia sexual intrafamiliar se vuelve aún más compleja en la era digital, con la aparición de nuevas tecnologías de vigilancia y control. La producción y circulación de información digital, como hemos visto, pueden ser controladas y manipuladas, lo que exige un análisis crítico y minucioso de las pruebas digitales para garantizar la justicia y la protección de los derechos fundamentales. De Ávila (2014, p. 16) afirma que las "falsas memorias consisten en recuerdos de situaciones que, en realidad, nunca ocurrieron. [...] Pueden surgir de dos maneras: espontáneamente o a través de una sugestión externa."

En el contexto del panóptico digital, la producción de pruebas requiere una atención aun mayor; considerando los desafíos y las potencialidades de las tecnologías digitales en la búsqueda de la verdad. Es fundamental que el sistema judicial esté preparado para tratar con pruebas digitales, garantizando su autenticidad e integridad, y protegiendo los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

A pesar de sus diferencias teóricas, la integración de las ideas de Hegel y Foucault ofrece un análisis más amplio y crítico de las dinámicas de poder, eticidad y derechos de la personalidad en la era digital. Mientras que Hegel nos presenta un modelo ideal de cómo la libertad y los derechos deben ser protegidos por el Estado, Foucault nos advierte sobre los riesgos de que el poder estatal sea utilizado para controlar y disciplinar a los individuos de manera insidiosa, especialmente a través de las nuevas tecnologías.

La era digital amplifica esta dicotomía entre libertad y control, ofreciendo nuevos espacios de vigilancia, pero también nuevas posibilidades de resistencia y autonomía. El panóptico digital y la vigilancia tecnológica tienen implicaciones profundas para la eticidad, ya que crean una sociedad en la que la libertad está constantemente vigilada y donde el poder se manifiesta de manera más difusa y camuflada. No obstante, esta misma vigilancia puede utilizarse para fortalecer los derechos de la personalidad, siempre que se emplee de manera responsable y transparente.

El diálogo entre Foucault y Hegel nos permite comprender más profundamente los desafíos contemporáneos relacionados con la eticidad, el poder y los derechos de la personalidad. Es crucial que el sistema judicial esté atento a los retos que impone el panóptico digital y adopte medidas para garantizar la protección de los derechos de la personalidad, especialmente en los casos de violencia sexual intrafamiliar, donde la vigilancia y el control excesivos pueden agravar la situación de vulnerabilidad de las víctimas. La crítica y la resistencia, como señala Foucault, son fundamentales para la construcción de un mundo digital más justo y democrático, donde la libertad, la autonomía y la dignidad de la persona humana sean protegidas.

Ante los desafíos que impone el panóptico digital, la crítica y la resistencia se vuelven aún más necesarias en la búsqueda de un mundo digital más justo y democrático. En este sentido, es fundamental desarrollar una actitud crítica frente a las tecnologías digitales y el poder que ejercen sobre los individuos, cuestionando las narrativas dominantes y explorando alternativas para la construcción de una sociedad más libre y autónoma. En el contexto de la violencia sexual intrafamiliar, la crítica y la resistencia son esenciales para la protección de los derechos de la personalidad y la búsqueda de justicia, asegurando que las víctimas no sean silenciadas y que sus derechos sean plenamente respetados.

CONCLUSIÓN

Este artículo buscó analizar las complejas interacciones entre las teorías de Hegel y Foucault, la teoría del poder, la eticidad y la protección de los derechos de la personalidad, con un enfoque en los desafíos que plantea la violencia sexual intrafamiliar. Las cuestiones discutidas a lo largo de este trabajo reflejan no solo las dificultades teóricas y filosóficas que implican estos enfoques, sino también sus implicaciones prácticas en el derecho, particularmente en lo que respecta a la violencia sexual dentro del contexto familiar.

En primer lugar, al explorar la concepción hegeliana de la eticidad, evidenciamos cómo la familia, como primera manifestación de la eticidad, debería ser el espacio inicial para la formación moral y ética de los individuos. Sin

embargo, la violencia sexual intrafamiliar revela la distorsión de este espacio, transformándolo de un entorno de amor, deber y reciprocidad en un escenario de opresión, en el que los lazos familiares, fundamentales para la construcción de la ética social, se ven fracturados. Esta violencia niega la dignidad de la víctima y compromete el orden social que debería estar sustentado en la eticidad.

La crítica foucaultiana al poder y a la forma en que este se manifiesta en las instituciones, incluida la familia, aportó una perspectiva crucial para comprender el funcionamiento de las dinámicas de control y disciplina. Foucault ofrece una lectura que cuestiona la capacidad del Estado y de las instituciones para garantizar la libertad sin convertirse, ellas mismas, en mecanismos de opresión, como sucede con frecuencia en contextos de abuso familiar.

El estudio del panóptico digital a la luz de las teorías de Foucault reveló cómo la vigilancia constante en las redes digitales afecta no solo la libertad individual, sino también los derechos de la personalidad. Las tecnologías de vigilancia, en el contexto de la violencia sexual intrafamiliar, no solo perpetúan la dominación y el control del agresor sobre la víctima, sino que también presentan un paradoja ética y jurídica al ser utilizadas, simultáneamente, como herramientas de violación y como instrumentos probatorios. En este sentido, el panóptico digital puede funcionar tanto como un mecanismo de protección como una vulneración de los derechos fundamentales, dependiendo de la forma en que se ejerza el poder.

La principal contribución de este estudio fue la reflexión crítica sobre la integración de las perspectivas filosóficas de Hegel y Foucault, proporcionando un análisis más amplio y profundo de los desafíos éticos y jurídicos que enfrenta la sociedad contemporánea. La combinación de estas visiones permitió comprender las limitaciones de las instituciones y la necesidad de una justicia más sensible a la complejidad de la subjetividad humana, especialmente en contextos de violencia

sexual intrafamiliar, donde las víctimas enfrentan una serie de obstáculos para reconstruir y relatar sus experiencias.

La interdisciplinariedad entre filosofía, derecho y psicología demostró ser esencial para una comprensión más holística de la violencia sexual intrafamiliar. Permite no solo abordar la violencia como un problema jurídico y social, sino también explorar las complejas dinámicas psicológicas y emocionales que afectan tanto a las víctimas como a los agresores. El análisis del panóptico digital, por su parte, pone en evidencia la importancia de un sistema de justicia que esté atento a los riesgos de la vigilancia excesiva, promoviendo un uso ético de las tecnologías y protegiendo la dignidad y los derechos de la personalidad.

En última instancia, este estudio sugiere que la justicia no debe limitarse únicamente a la búsqueda de la verdad objetiva o a la aplicación de sanciones, sino que también debe incorporar una comprensión profunda de las complejidades humanas, especialmente en lo que respecta a los derechos de la personalidad de las víctimas de violencia sexual. Para ser verdaderamente eficaz, el derecho debe ser sensible a la subjetividad y a las realidades de poder y control presentes en las relaciones familiares, garantizando al mismo tiempo la protección de la privacidad, la dignidad y la libertad individual.

El desafío futuro radica en promover un sistema de justicia capaz de abordar la complejidad del mundo moderno, adaptándose a las transformaciones tecnológicas y sociales sin perder de vista los principios fundamentales de la eticidad y los derechos de la personalidad. Solo así será posible alcanzar una justicia más restaurativa y sensible a las necesidades de los individuos, asegurando que el sistema jurídico proteja efectivamente a las víctimas y promueva la reconciliación cuando sea posible, sin ceder a las dinámicas de control y opresión que con frecuencia se perpetúan en el seno de las instituciones, incluida la familia.

REFERENCIAS

- Almeida, F. R. (2024). El espacio mítico y efectivo de la personalidad como derecho. *Misión Jurídica*, 17(26), 95–109. <https://doi.org/10.25058/1794600X.2378>
- Almeida, F. R., Siqueira, D. P., & Motta, I. D. (2024). O estado da arte da natureza dos direitos da personalidade. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 17(7), e8843. <https://doi.org/10.55905/revconv.17n.7-409>
- Altoé, R., & De Ávila, G. N. (2017). Aspectos cognitivos da memória e a antecipação da prova testemunhal no processo penal. *Revista Opinião Jurídica (Fortaleza)*, 15(20), 255–270.
- Alves, M. A. S. (2016). Panóptico digital e ciberpoder: o poder e o direito na sociedade da informação. Colóquio Latino-Americano de Biopolítica, *Colóquio Internacional de Biopolítica e Educação e Simpósio Internacional IHU*.
- Baldasso, F., & De Ávila, G. N. (2018). A repercussão do fenômeno das falsas memórias na prova testemunhal: uma análise a partir dos julgados do Tribunal de Justiça do Rio Grande do Sul. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 4(1), 371–409.
- Brasil. Ministério da Saúde. (2024). *Boletim Epidemiológico: Notificações de violência sexual contra crianças e adolescentes no Brasil, 2015 a 2021* (54[8]), 1–15.
- Conceição, P. A. S. (2017, julho). Revisitando a teoria da pena em Hegel. *Boletim do IBCCRIM*(296).
- De Ávila, G. N. (2014). Política não-criminal e processo penal: a intersecção a partir das falsas memórias da testemunha e seu possível impacto carcerário. *Revista Eletrônica de Direito Penal e Política Criminal*, 2(1), 15–28.
- De Ávila, G. N., Lazaretti, B. F., & Do Amaral, M. M. (2018). Do campo das falsas memórias às falsas memórias do campo: impressões obtidas através do acompanhamento de oitivas policiais na região metropolitana de Porto Alegre. *Revista de Estudos Empíricos em Direito*, 5(3).
- De Oliveira Junior, N. H. F. (2013). Perspectivas ético-políticas do sobrenatural: técnica, ciência e religião segundo Foucault. In *O natural e o sobrenatural*.
- Dos Santos, R. C. (2013). O paradoxo entre estado de direito e controle social no contexto da teoria do reconhecimento social. *Revista Aurora*, 6(2), 85–98.
- Foucault, M. (1987). *Vigiar e punir: História da violência nas prisões* (R. Ramallete, Trad., 18ª ed.). Vozes. (Obra original publicada em 1975)
- Gasparet, M., & De Andrade, E. R. (2009). Ética & doença social: desmistificando a perversão a partir da psicologia existencial humanista. *Perspectivas Online 2007–2011*, 3(9).
- Gloeckner, R. J., Khaled Jr, S. H., & Divan, G. (2023a). Editorial – Dossiê verdade, política e processo penal. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 199(199), 17–25.
- Gloeckner, R. J., Khaled Jr, S. H., & Divan, G. (2023b). Verdade, processo penal e epistemologia: da pretensa fundamentação filosófica aos efeitos jurídicos e políticos da adoção de premissas racionalistas. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 199(199), 73–107.
- Hegel, G. W. F. (2010). *Filosofia do direito: Linhas fundamentais da filosofia do direito ou direito natural e ciência do Estado em compêndio* (P. Meneses et al., Trans.).

- Loyola; Unisinos.
- Cardin, V. S. G., Mochi, T. F. G., & Bannach, R. (2011). Do abuso sexual intrafamiliar: uma violação aos direitos da personalidade da criança e do adolescente. *Revista Jurídica Cesumar: Mestrado*, 11(2), 401-432.
 - Moreno do Amaral, M., & De Ávila, G. N. (2022). Depoimento especial e violência sexual infantil: um olhar a partir da psicologia do testemunho. *Revista Jurídica Cesumar: Mestrado*, 22(1).
 - Nascimento, D. I., & Schio, S. M. (2019). O poder em Michel Foucault e a crítica de Axel Honneth. *Problemata: Revista Internacional de Filosofia*, 10(4), 432-447.
 - Ribeiro, D. G. M., De Ávila, G. N., & Zavattaro, M. S. (2017). O sistema interamericano e o direito da criança em prestar declarações no processo penal: garantias para reconhecimento de sua personalidade. *Revista Jurídica Cesumar: Mestrado*, 17(3), 891-915.
 - Silva, L. M. P., Ferriani, M. G. C., & Silva, M. A. I. (2012). Violência sexual intrafamiliar contra crianças e adolescentes: entre a prevenção do crime e do dano. *Revista Brasileira de Saúde Materno Infantil*, 12, 403-411.
 - Siqueira, D. P., & Moreira, M. C. (2023). Autodeterminação informativa na sociedade pós-panóptico: novas formas de panoptismo e os direitos da personalidade. *Prisma Jurídico*, 22(1), 74-91.
 - Souza, J. C. K. (2022). Aspectos hermenêuticos do critério etário de vulnerabilidade da vítima previsto no artigo 217-A do Código Penal: a inafastabilidade dos princípios da proporcionalidade, fragmentariedade e da intervenção mínima – *ultima ratio* no direito penal. In R. G. Leal, C. M. Bittencourt, V. L. Moraes, & N. Wiedmann Neto (Orgs.), *Diálogos telemáticos* [Recurso eletrônico]. Tribunal de Justiça do Estado do Rio Grande do Sul.
 - Vallebona, G., & Weber, B. (2018). Knowledge, power and system in Hegel and Foucault: The Hegelian impact on Foucault's theories of power. *Hegel Bulletin*, 39(2), 260-279.